



DECRETO NÚMERO Nº 421 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, **ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.124.200 expedida en Cartagena- Bolívar, quien le fue aceptada renuncia mediante Decreto No. 116 de fecha 03 de mayo de 2022, a partir del 3 de mayo de 2022.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina Asesora de Planeación, se encargó a la empleada pública **YEINIS YORYANIS CANTILLO PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.816.008, expedida en Barranca- La Guajira, quien se desempeña en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, como **JEFE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, mediante Decreto No. 129 de 09 de mayo de 2022 y posesionada el 10 de mayo de 2022.

Que es menester dar por terminado el encargo de la Doctora **YEINIS YORYANIS CANTILLO PERALTA**, como **JEFE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, para que pueda continuar con las funciones propias de su cargo.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA**



DECRETO NÚMERO Nº 421 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

100-20

ASESORA DE PLANEACIÓN, adscrita a la Secretaria del Interior, toda vez que las funciones que cumple dicho jefe tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la Doctora **YEINIS YORYANIS CANTILLO PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.816.008, expedida en Barranca- La Guajira, como **JEFE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. Encargada mediante Decreto No. 129 de 09 de mayo de 2022 y posesionada el 10 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO NÚMERO 421 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

100-20

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a los funcionarios **YEINIS YORYANIS CANTILLO PERALTA** y **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**.

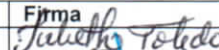
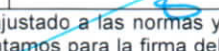
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 18 JUL. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.